# BOLETIN



# OFICIAL

Presupuestos municipa

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Lievado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de

Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bonaria, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial: línea o fracción. 0,50
Idem judiciales: línea o fracción. 1,00
Idem oficiales: línea o fracción. 1,00
Idem particulares 2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

# GOBIERNO CIVIL

CANALES DEL LOZOYA

Fomento. - Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN Oficial de esta provincia, de fecha 10 de noviembre último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de estos Canales para la construcción de Jos Servicios anejos al cuarto Depósito de Aguas y desviación de la carretera de Chamartín al Portazgo en el término de Chamartín de la Rosa, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contrala necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que havan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del senor Alcalde de Chamartín de la Rosa, de fecha 4 del mes actual, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente Boletín Oficial, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el Boletín Oficial de 10 de noviembre último puedan, en caso de no estar conformes con estel acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la Ley de expropiación forzosa.

expropiación forzosa.

Madrid, 8 de enero de 1932. El Gobernador, Emilio Palomo.

#### MINAS

Circular a los señores Alcaldes de la provincia.

Ordenada por la Superioridad la inmediata formación de la Estadística Minera correspondiente al finado año 1931, he dispuesto, a mi vez, que antes del día 20 del mes actual los señores Alcaldes de esta provincia remitan a la Jefatura del Distrito Minero, calle de Juan de Mena, número 12, Madrid, una relación nominal

de los explotadores, dueños, arrendatarios o encargados de las minas, salinas, balnearios, canteras, terreras y fábricas de beneficio de minerales que existan en sus respectivos términos municipales, con indicación de si estas últimas se hallan en actividad o paradas, en inclusión de las de cemento, cal, yeso, vidrio, cerámica y de productos químicominerales; así como de los fabricantes, depositarios y expendedores de explosivos, e igualmente de los de talleres de pirotecnia.

En el caso improbable de no existir explotación o establecimiento alguno de los mencionados en las respectivas jurisdicciones, deberá expresarse así en los obligados acuse de recibo de la presente circular.

Madrid, 7 de enero de 1932. — El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 78)

# Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Jiménez Bocero, y su esposa, doña Teresa Melero Gil, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días, la siguiente

Finca

Casa en Madrid, señalada con el número 77 de la Avenida de Menéndez Pelayo, que consta de ocho plantas y extensión de 462,88 metros, o sean 5.961,89 pies cuadrados, de los cuales se hallan edificados 385 metros cuadrados, equivalentes a 4.958 pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Linda: por su frente, u Oeste, con la calle de su situación; 'derecha entrando, Sur, con terrenos de los sucesores del Marqués de Santa Marta; izquierda entrando, Norte, con la casa número 77 de la Avenida de Menéndez Pelayo, propiedad de los mismos prestatarios, y fondo, u Oeste, con finca de los sucesores del Marqués de Santa Marta.

Dicha subasta tendrá lugar el día trece de febrero próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera :

La referida finca sale a la subasta sin sujeción a tipo.

Segunda oc

Para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el ro por 100 de 343.500 pesetas que sirvió de base a la segunda subasta.

Tercera

La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, durante las horas de audiencia, hasta el día de la subasta, y con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor y ejecutante que pesaren sobre la citada finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

V. B.

Ante mí, Luis Moliner

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón (A.—131)

LATINA

de diciembre de l'est

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Avelino Pérez y Bernaldo de Quirós, contra don Práxedes Martínez Calero, vecino de Higuera de Arjona, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de tres mil ciento veinte pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento y que se reseñan en el informe pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del corriente, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y dos.

> El Secretario, Francicso de P.

V.° B.° El Juez, (Firmado.)

(A,—133)

## BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en tres de diciembre último por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en el expediente que se tramita sobre declaración de ausencia de D. Isidoro Soto Cebrián, natural de Madrid, hijo de D. Manuel y de doña Magdalena, y vecino que fué de esta villa, se llama al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administrción de sus bienes, si aquél no se presentare en el término de dos meses; y se hace presente que el que solicita la administración de sus bienes es su esposa, doña Amelia Iglesias Menéndez, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, José Cruz García.

El Juez de primera instancia, Ursicino Gómz Carbajo.

(Continúa en la pág. 4.\*)



# DELEGACION

Presupuestos municipa

PROVINCIA DE MADRID

DE DE 3.000 A 4.999

PUEBLOS	Crédito municipal	Contingentes	Obligaciones	Representación	Seguridad	Policia urbana Policia urbana FALALALA ORIGINALA FALALALA ORIGINALA G. ALBARA ARA FILOULALARA - ER	Recaudación i na	Personal i eb nevid en im ely nad es Material	Salubridad see y anuncies see y anuncies y as 100 aug. Higiene (Real orden d	Beneficencia se les continues de les con
ArgandaCarabanchel Alto Fuencarral Leganes	34.406 31 3,000	16.191 26 12.641 22 13.327 10 13.763 37 16.118 54	10.513 92 11.879 79 23.610 61 40.999 86 18,602 81	1.570 — 2.300 — 500 — 800 —	8.106 25 18.812 50 12.992 50 7.477 85 4.206 25	21.630 — 14.514 92 6.745 — 13.882 50	12.695 — 3.885 —	10.542 50 28.310 16.877 50 24.677 75 15.081 50	9.247 50 27.680 — 15.487 50 20.234 50 6.327 75	8.467 50 16.136 45 13.360 — 12.650 — 10.495 —
Navalcarnero San Lorenzo San M. Valdeiglesias Valdemoro Villarejo de Salvanés	16.262 86 3.176 —	16.691 18 29.631 04 14.594 04 6.400 — 8.411 12	45,296 85 88,621 70 23,814 92 23,724 31 10,143 61	6.900 — 1.000 — 500 — 500 —	3,623 25 42,315 — 4,587 53 165 — 871 25	32.056 — 18.563 67 13.288 75 7.864 70	500 — 16.445 — 250 — 821 25	24,430 — 53.200 — 26.258 75 16.670 — 10.150 —	13.801 52 881 25 14.947 49 3.345 62 7,509 36	8.695 —
Totales,,	traces asicidal	147.768 87	297,208(38	- rol no	103.157 38		43,899 25	226.198 —	171.261.97	130,781 91
egaradic-seldoner de reconsideration esperation de se ha seladorie	and entire	dia docum loce, reading	ázimo, a las e ás de este Ju	ques de icha subesta u i de febrero pri a Sala audienc sito en la calle	ion is Districted in Districted	imicominerile	retuo, cpl. pest e productos qu omo de los fab expendedores	n de que d al <b>DE</b>	5.000 A	no de noviend
Canillas	51.500 — 3.299 50 12.097 38 6.284 16	14.032 15 15.957 88 22.553 67 19.514 69 22.630 64 24.022 83	60.017 15 18.135 50 20.789 89 79.212 42 29.569 29 51.221 50	1.000 — 400 — 1.500 — 1.500 — 2.000 —	30 227 50 8 819 — 13 815 — 13 541 85 14 017 50 12 495 10	13.543 78 33.941 25 24.800 — 23.878 75	5.602 50 1.368 — 6.808 75 5.625 — 4.911 20 5.765 —	48.920 — 10.015 — 26.075 — 33.661 — 31.508 25 34.885 —	84.888 12 8.239 — 19.997 50 19.900 — 5.846 25 17.681 —	43.030 — 13.647 50 16.620 — 14.100 — 18.822 91 16.386 —
Vicálvaro	~ > one	13.439 34		919 1.000 -		±ε 25.285	13.320	38.450 -	30.480 — 187.022 87	32.460 —
Alcalá de Henares		ocho l de ener	lentro de los	se verificară c signientes al c Litoto, ge pre	nom.		rovidencia	-0 DE	0.000 A	43.132 <u>-</u> 53.741.69
Aranjuez Carabanchel Bajo	29.216 66 156.401 04	52.909 78 29.653 41	22.263 86 92.347 63	8.775 20.000 —	39.030 50 51.395	60.765 41 82.765 —	51.597 50	62,217,25 95,365 ab	,115,870	66,960 30
y en virant de mas i tres la diciembre atorie promera ins- re Ruenavista de	n dinada et por el Josep del disento puet, en el	store por a videnci ultimo	tener dered vs.; ) nto avámenes sin	da basta el e on ellos babrár licitadores, sin ir ningunos otr Quia cargas e es	stancia y ist sta ca- los dos a exic río de	l'ongreso de e utos promovi	l señor Juez e el distrito del t iral, en los e ombre del Ba	ar el pre- cumpli- da Q e-	ace publico par solution par so	tonan. Lo que se h sence Bourris  ee.e.e.
Chamartín de la Rosa Vallecas Totales	138.907 20	35.929 26 46.265 51 82.194 77	48,723 08 250,133 68 298,856 76	12.500 — 9.200 — 21.700 —	94.900 — 96.267 50 191 167 50	157.357 50	245,115 20	146.910 —	281.478 22 377.265 — 658.743 22	121.160 — 183.906 11 305.066 11
entities in solutions  -and continue of a  -and continue of a  -and continue  -an	la numinist aquel no s s de dos me	enes, si cons	a quince de	se a su exime ue. ado en Modrid, e mil novecien	ed nû-	imea	asa en Madrid	ab yad a	el recurso a circula de la circulo 10 de la colono de la	Y MAS
Madrid (Interior) Madrid (Ensanche) Тотацея	12.480.475 25 2.854,533 45 15.835.088 70	5.809.293 25	1.636.256 36	tez de primera	5.503.615 — 219.611.75	677,684 32	2.533.603 75 7 810.500 — 1 3.344.103 75 9	.950.064 25 .674.500 —	10.792.222 50 1 212.943 75	5.396.887 21
enero de mil no- dos. El Secretario, José Cruz Carcía. a instancia.	id, once de Marinta y Marinta y de primer cino (sóme	drid; 15 de di	rovidencia die te primera in la Latina de	LAT .1891 .1	nadra- l resto patio. nte, u E de su por entran- cla	a 4.958 pies c lestinándose é superficie a ; por su fre con la calle ión; derecha e uc, con terres	lentes dos, i de la Linda Oeste situac	al finado vez, que al los se- vincia re- strito Mi- a, númes	nación de la respondiente lispuesto, a mi o del mes aciu s de esta pro- tanta del Dis Juan de Men , una relación	a Minera con año 1931, he c ances del día a torces Mende miran a la Je nero, cullo de

non in	daat (s. 200 dA : edoologi	re . 8 20	-n) in-i	e en		Francisco I	h reta	ije) rijpse		1 2 3 2 44	/	
<u> </u>	st ,obs. remise		<b>}</b>	A C	)H	71 <b>18</b> - 1		••	!	•		
		CION I		:		11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19000					
, i C .	عادة رساع	,	anager .	nde nde		1 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	)				
a ord		de Gas	tosobno	oine i enio e i ern	7	net ou		435	. ,			
	ANTE		object of its	ŧ			:			. ,		
sistencia Social	Instrucción Pública	Obras Públicas	Montes	Fomento de intereses comunales	Servicios mu- nicipalizados	Mancomu- nidades	Entidades menores	Agrupación forzosa de Municipios	Imprevistos	Resultas	TOTAL	
504 — 175 — 500 — 759 70 1.300 — 5.950 612 — 1.760 04 150 —	1.980 — 900 — 14.925 — 10.940 — 820 — 1.400 —	5.200 - 17.500 - 14.532 - 8.850 - 3.000 - 11.487 50 37.081 25 3.800 - 8.820 - 14.350 -	3.500 — 2.490 — 3.050 —	3.000 — 2.000 — 7.746 94 3.000 — 16.675 — 11.250 — 8.543 82 6.730 — 1.300 —	500 —	3 3 3 3 3 3 3	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	670 —	900 — 1.500 — 1 500 — 2.029 17 1.520 65 4.000 — 2.377 90 2.000 — 700 — 1.230 96		89.963 72 73.897 25	
1.710 74	'n	124.620 75	10.205 —	.l.			<b>,</b>	670 —	17.758 68	22.868 53	3 1.670.231 93	
ABI	TANTI	E S	Oba a		n i Pt		·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
3.000 — 400 — 500 — 1.290 — 1.450 — 1.400 —	36.926 — 2.070 — 5.950 — 19.810 11 - 3.445 — 8.697 — 21.000 —	52.096 50 10.531 25 10.685 — 9.250 — 10.250 — 9.855 25 40.500 —	1.050 — 3.200 — 450 — 160 —	5.460 - 4.400 - 5.000 - 2.750	) ) ) )	3 3 3 3 3	) ) ) )	***************************************	4.972 12 4.000 — 1.500 — 4.600 — 5.000 — 1.500 — 3.000 — 24.572 12	5.000 - 5.000 -	435.997 04 170.617 91 187.810 56 267.562 45 178.179 79 211.885 84 302.527 39	
A Bil	TANTI	E <b>'S</b>		·· (								
8.350, 4.242   3.108 15.698	7. 11:3:205:1— 11:3:27.980:78	65.436 25 56.045 — 58.055 — 179.536 25	3.250 -	11.250 — 15.870 — 3.500 — 30.620 —	,	3	3	1.556 23 	6.461 27 14.719 54		485.507 95 557.544 79 1.003.084 42 2.046.137 16	
set 📆	constantly of a classical part of the constant		er 1951.		:	-						
0.300 — 9.800 — 0.100 —	80.370 - 96.920 - 177.290 -	149.363 94 185.302 334.665 94	sona moine	$ \begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	, , ,	, ,	, ,	*	6.000 — 23.741 57 29.741 57	> >	1.186.994 70 1.880.351 07 3.067.345 77	
	esch esten he ch (th ch ch (th) ch (th) TANT	ni»						·		,	0.007.04077	
02.989 25 00.000 —	5.873,065 90	7.784.472 58 2.888.739 —	1.500 —	23.700 —	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<b>3</b>	<b>,</b>	,	500.000 - 77.976 50	· ·	82.417.427 73 12.112.745 14	
52.989 25	5.873.065 90	10.673.211 58	1.500 —	23.700 —	>	>	,	•	577.976 50	` }	94.530.172 87	
(Núm. 4.172)			-55	cobsets Sobres one f			El Jefe de la Secció (Firmado)			n superior		
5° - 7 <b>5</b> 0 - 1		object of do-		era eri				t t				
	•											

#### **INCLUSA**

#### **EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría de don Francisco Castro Artime, ha correspondido por repartimiento una solicitud deducida por don Vicente García de Diego, mayor de edad, Catedrático, natural de Vinuesa (Soria) y vecino de Madrid, en la que sustancialmente hace constar que en sus relaciones públicas y privadas es conocido por ambos apellidos considerados como uno solo, tanto en su vida oficial como Académico de la Española y Director Catedrático del Instituto de Cardenal Cisneros, como en todas las obras de que es autor, o en las que es citado, entre sus amistades y relaciones científicas: Que sus hijos Josefa Amparo, María del Pilar, María del Carmen, Vicente Tomás, María Luisa, Margarita, Jesús, Rafael, Luis y María de los Dolores, son conocidos también por el apellido compuesto «García de-Diego», al extremo de hallarse inscritos a veces por error con este solo apellido en sus matrículas oficiales, y por ello solicito se le autorice, como igualmente a sus referidos hijos, a usar como compuesto el apellido Garcia de Diego.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace pública la solicitud por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Soria, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el preciso término de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y dos. El Secretario,

Licdo. Francisco Castro Artime Gustavo Lescure

(A.-132)

## LATINA **EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Villa, dictada en el día de hoy en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por D. Manuel López Vélez contra D. Roberto Clemente Atienza, se anuncia nuevamente por tercera vez la venta en pública subasta, sin

sujección a tipo, de la siguiente

Finca 1.40 Un solar con una construcción en su fondo, situado en término municipal de esta capital, at sitio denominado La Charca, con fachada a la calle particular de Faustino Osorio, sin número, ignorándose el de la manzana, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que medido geométricamente encierra dentro de si una superficie plana, horizontal, de trescientos trece metros sesenta y dos decimetros, igual a cuatro mil treinta y nueve pies con cuarenta y dos centésimas de otro, todos cuadrados. Linda por su frente,

al Oeste, con dicha calle particular de Francisco Osorio; por el Norte o izquierda, entrando, en línea de veintitrés metros; por la derecha, al Sur, en línea de veinticuatro metros cuarenta centímetros, y por la espalda, al Este, en línea de trece metros, con terrenos de D. Magín Calvo. La construcción consiste en una casa de planta baja, dividida en tres cuartos, que ocupa aproximadamente cien metros, y toda la finca se halla cercada.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de febrero próximo, a las doce y media de la manana, previniéndose que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico setecientas cincuenta pesetas; que el precio del remate será hecho efectivo por el rematante dentro de los ocho siguientes al de su aprobación ; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de enero de mil no vecientos treinta y dos.

El Secretario, Ramiro López. V.° B.° Salvador Alarcón.

**(1.—124)** 

#### INCLUSA

#### **EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital. Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Pablo Ridremont y Michel contra D. Jorge Maria Anguera de Sojo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de diferentes muebles, material médico y otros efectos, que han sido tasados pericialmente y obran depositados en poder del Sr. Anguera de Sojo, domiciliado en la calle del Marqués de Zafra, número trece, siendo el importe de dicha tasación en la cantidad de quince mil doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasrta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de enero

de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, Lcdo. Francisco Castro Artime.—Gustay Leseure

#### BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICAÇIÓN

En los autos ejecutivos de en est Juzgado sigue el Procurador don Eduardo Morales, a nombre y representación de don Eugenio Julienne Vinet, contra don Fernando, de Eguía, y a virtud del escrito presentado por éste con fecha siete de diciembre próximo pasado, solicitando el nombramiento de Abogado y Procurador de oficio para formular su oposición al embargo decretado, se dictó providencia con fecha nueve del mismo, acordando que luego que compareciera dicho señor a ratificarse, se acordaría lo procedente; y con fecha quince del mismo mes, en vista de no comparecencia de aquél, recayó el proveído del tenor siguiente:

Providencia: Juez señor Gómez Carbajo.—Madrid, quince de diciembre de 1931. — Hágase saber a don Fernando Eguía, que en término de segundo día comparezca a ratificarse en el anterior escrito, según está acordado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por no comparecido en los autos, siguiendo éstos en su rebeldía. — Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Gómez Carbajo,—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Esta providencia no pudo ser notificada al interesado, que desapareció del domicilio que manifestó tener en la calle de Istúriz, número catorce, e ignorándose su actual paradero, se ha acordado practicar dicha notificación con el apercibimiento expresado por medio de los periódicos oficiales, y a este fin se expide la presente para su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y dos.

> El Secretario, Pedro Pérez-Alonson (D.-6)

### **CENTRO**

**EDICTO** 

Por el presente, y en virtud de providencia <del>del seño</del>r Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el procurador don Ruprto Aicúa y Murillo, en nombre de dona Petra Pascualsanz Gemo, contra doña María Gayangos y Díez de Bulnes, sobre reclamación de sesenta y siete mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez las fincas embargadas a la ejecutada, consistentes

#### Primera

En un hotel de dos plantas y sótano, Lhacia la parte Nor<del>te</del> del poblado de San Rafael, término del Espinar, al'sitio denominado Eras de la Fonda, que mide el total de la finca una superficie de cuarenta y un áreas setenta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, ocupando lo eficado doscientos ochenta metros y ochenta decimetros cuadrados. Se halla rodeada de una tapia de cerramiento de mampostería en seco,

y su forma y linderos son los siguientes: Afecta este famueble la fibura de u cradifiatero irregular, yo primer lado, fachada a Oriente, a la calle de las Fuentes, tiene una longitros; el segundo lado lin-

NO

da, al Norte, con solar que perteneció al Sr. Ortiz de la Torre, y que hoy es de elbia e diarias Giplangos, e midiendo una longitud de noventa metros y veinticincoc\_entímetros, y por a último, el cuarto lado linda, al Sur, con la Cañada o paso de ganados, y cierra la finca en una línea

anti de sesenta yacinco metrosa d 29.1. [4 Segunda: 11 17 Un trozo o parcelc de terreno en el ----Espinar, en el-sitio denominado Eras de la Fonda, de dos mil veintitrés metros cuadrados de extensións uperficial. Linda: al Este, con cerca de Pedro de Castro; al Sur, con hotel de D. Francisco del Río; al Oeste, con calle, de dieciséis metros de ancha, donde está construída la cañería llamada de la fonda de San Rafael, y al Norte, con otra parcela de terreno, que corresponde en la actualidad a don Manuel Pérez de Vera, Sobre esta parcela existen las edificaciones siguientes: Un edificio de planta baja y principal, destinado a cochera, con sus correspondientes habitaciones, ten i e n do, además, una cuadra y guadarnés, y el piso principal consta de sala, dos dormitorios, cocina y retrete y granero, ocupando lo edificado una superficie de sesenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados y, además, tiene un: pozo de aguas claras, con una bomba aspirante, dentro del mismo trereno, donde existe un corralito continuo y adosado al expresado edificio, que ocupa una superficie de treinta y un metros ochenta y siete decimetros y cincuenta centímetros cuadrados, haciendo un total locadicador entre cochera y corralito, de cien metros setenta y siete decimetros y cincuenta centímetros, y los restantes mil novecientos veintidos metros veintidós decímetros y cincuen-

Dicha subasta tendra fugar el tila trece de febrero próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado y en el de primera instancia de Segovia, bajo las siguientes

Primera Primera

ta centímetros cuadrados

quedan como resto de di-

cho terreno, que se halla

-Las repetid<del>as fincas salen a subas-</del> ta por la cantidad total de clênto cincuenta y nueve mil pesetas, precio convenido para este caso por ambas partes.

Segunda No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y para tomar parte en el

remate deberán los licitadores consignar en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Tercera Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, v con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si existieran al crédito de la demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ciaco de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, Ante mí,

a ormimRafael L. de Pando. V. B. 10 10.1 El Juez,

d) Luis Amado. . No ois (A.-127.) agrandon di cut e nonand hall A Till N Aminimized

#### **EDICTO**

En virtud de providencia del señor fuez de primera instancia del distrito de la Latina de esta villa, dictada en el día de hoy en autos instados por el Banco Hipotecario de España contra la Sociedad «Matheu», sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la suma de ciento sesenta mil pesetas de la siguiente

#### Finca

Un terreno o solar con varias edificaciones destinadas a taller de litografia, sito en esta capital, procedente de la . antigua casa número uno duplicado de la calle de la Alameda, que tiene fachada o frente y entrada principal por la calle o paseo .....de Trajineros, hoy paseo ..... del Prado, por donde está señalada con el número di soltreinta du plicado, hoy schentreinta y cuatro moderno. grand Ocupa, una superficie de i setecientos setenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados, o sean nueve m i'l novecientos setenta pies, de los cuales siete mil riovecientos setenta están destinados a los citados talleres, antes fábrica de aserrar madera, y los mil restantes a jardín. Linda la totalidad de la finca por su frente o Este con el paseo de Trajineros, hoy paseo del Prado; por la izhuierda' o Mediodía, entrando, con la calle del Gobernador; por la derecha o Norte, con finca de D. Emilio Navarro y la casa número uno duplicado de la calle de la Alameda, propia de doña Mercedes Ahumada y Cabrero, y por el testero o Poniente, con esta última casa y la número tres de la misma calle de la Alameda, propia de dicha senora. En los dos mil pies destinados a jardín de la

destinadas asimismo a talleres de litografía, en pice bajo y principal.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la çalle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las ciento sesenta mil pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de

Que para tomar, parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metalico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo!

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos se han suplido por certificación del Registro, que con los autos se hallarán de manifilesto en la Secretaría, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere-al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. beli de

/ Madrid, once de enero de mil no-

vecientos treinta y dos.

El Secretario, · Familio Ramiro López V.º B.º

Salvador Alarcón.

331'.41. (A.—126.)

## **CHAMBERI**

Aguilar (Enrique), domíciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 13, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración sin juramento en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado con el número 1.226 de 1931, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de enero de 1932.— Vistobueno, El Juez de Instrucción, Eduardo Ruiz. - El Secretario, An-

tonio Sánchez.

·(B.—127)

Madero (Benito), cura demás filiación se desconoce, de estatura alta, delgado, con una cicatriz como de quemadura en la cara, usa lentes y viste de luto, y domiciliado últimamente en la calle de Alenza, número 3, entresuelo D, procesado en causa número 1.484 de 1931, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión decretada por dicho auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lu-

Madrid, 12 de enero de 1932.—Vistobueno. El Juez de Instrucción, Eduardo Ruiz. — El Secretario, Antonio Aguilar.

(B.-122)

Rodríguez Tamargo (José) natural de San Tirso (Oviedo), hijo de Eufinca descrita, se han he-, sebio y Joaquina, de cuarenta y seis

do en la calle de la Unión, número o, segundo, últimamente procesado en causa número 126 de 1931 por estafa,, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberi, Secretaria de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por auto del día de hoy, apercibido que de no verificarademás, el perjuicio a que hubiere lugar, manning di won

Madrid, 12 de enero de 1932.—Vistobueno. El Juez de Instrucción, Eduardo Ruiz. — El Secretario, An-

tonio Aguilar, parti in red (B.—123)

Fernández Sardón (Moisés), natural de Cubillas (Palencia), de treinta y tres años, hijo de Maximino y Rufina, soltero, zapatero, y domiciliado últimamente en la calle de Juan de Olías, número 1, patio, de esta capițal, procesado en causa número 441 de 1930, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberi, Secretaria de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por auto del día de hoy, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjujcio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de enero de 1932.—Vistobueno. El Juez de Instrucción, Eduardo Ruiz. — El Secretario, Antonio Aguilar. Ameliana za esti este e

то в досе с дачим в<sup>1</sup> -ен**(В.—124**). TO ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chichaero y Pérez, Regente Juez de Instrucción de Alcalá de Henares v su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Agustina Calixto Fernández, de cuarenta años, casada, mendiga, que en el mes de diciembre último imploraba la caridad pública en el Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ampliarla su declaración en el sumario que se instruye con el número 558 del pasado año, contra Daniel Esteban Sánchez Yebra v Manuel Pérez Botella, por hurto de 25 pesetas a la Agustina, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que hava lugar en derecho.

Al propio tiempo se la hace saber, así como a su esposo, el derecho que les concede el artículo 100 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal, el que pueden ejercitar hasta el período de

calificación del delito. Dado en Alcalá de Henares, a 6 de enero de 1932. — Tomás Chichacho.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(Núm. 102.) (B.-100)

#### COLMENAR VIETO

Don Alejandro Rovo Fernández Cavada, Juez de Instrucción del Partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, ruego v encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 16 a la madrugada del 17 del actual, a los vecinos de Chozas de la Sierra Aurelio del Prado Sánchez v Pilar González y a un hijo político de ésta llamado Benito Morcillo González, que resicho varias edificaciones, años, soltero, camarero, y domicilia- den en Madrid, de los prados titula-

dos "Hereras" y de las "Veredas", del término de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legitima adquisición.

#### Señas de las caballerías

Una yegua, de cuatro a cinco años de edad, toda obscura, con un lunar blanco, pequeño, en el lomo, detrás de la cruz, y lleva en la nalga izquierda el hierro a fuego de la Compañía «El Fénix Agricola», donde la tiene asegurada el Aurelio, y es de la siguiente figura.

Una burra negra, de once años de edad, con el hocico tripa y alrededor de los ojos pelos blancos, y en la nalga izquierda el hierro a fuego, igual

que la anterior.

Una bucha, negra, de dos años de edad, boceblanca, sin'hierro ni señal alguna." and the second

Dado en Colmenar Viejo, a 21 de diciembre de 1931.—Alejandro Royo Fernández. — El Secretario, Luis B. Sánchez:
(Núm. 4.203) (B.—103)

#### ab the INCEUSA.

Fernández Puelles (Casimiro), natural de Madrid, estado soltero, profesión mendigo, de veintiún años, hijo de Consuelo Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, casa de dormir, procesado por atentado en causa número 300 de 1030, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Sedretaría de D. Francisco Castro, para notificarie un auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión, y ser reducido a la cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldè.

Madrid, 12 de enero de 1932.—El Secretario, Castro Artime.

(B.-130)

#### **BUENAVISTA**

Alejos-Pita L'Ioberas (Antonio), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de diecinueve años, hijo de Salvador y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 42, bajo, procesado por hurto, bajo el número 194 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Cruz, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Madrid, 12 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Urcisino Gómez Carbajo.

(B.—126) birLale

#### UNIVERSIDAD

López Piñeiro (Isabel), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta años, domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 33, procesada por hurto en el sumario número 124 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secre-'taría del Sr. Gonz'ilez Bernabé, con objeto **de lle**var a efecto **su prisión** v practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de enero de 1932.—Vistobueno. El Juez de Instrucción, J. Santaló.—El Secretario, P. S. (Fir-

mado.)

(B.-125)

INCLUSA.

Włazquez Łópez (Mundel), natural de Trebolle (Lugu), ude estado seltero, profesión jornalero, de sesenta y dos añus, chijo de Manuel y de Mariuda, sin domicilio, procesado por hutto; sumario número 123 de 1934, cumparecerá en término de diaz días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres, con, el fin de notificarle el auto contra el dictado y llevar a efecto su prisión, apercidido que de no verificarlo, le garará el perjuicio a que en derecho haya lugar

Madrid, 13 de enero de 1932.---Vistobueno. El Juez, Gustavo Lescure. El Secretario, Ledo. José Torres. (B.-121)

#### HOSPITAL

López Pérez (Tomás), natural de La Mamola (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado última-mente en esta Capital, desconociéndose su domicilio, procesado por estafa, en sumario número 712 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de D. Joaquin Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.-136)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera Instancia e Instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Frutos Bernal, que ha vivido últimamente en la calle del General Pardinas, número 17, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, con apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuieio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de enero de 1932,—Vistobueno. Ursicino Gómez Carbajo.— El Secretario, José Cruz.

(B.-135)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por doña Dolores Recatero Sánchez con D. José González Huecas, con D. Valentín González Huecas, sobre otorgamiento de escritura de compra-venta, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 144 En la Villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.-Vistos los autos civi-

orismun ar les de juicio declarativo de '' de '' menor cuantía, que, उच्च न्हानं procedentes del Juzgado -191 leb ode primera instancia del olingsul distrito de la Inclusa, ante and) ob Nos penden, en virtud de -myt. or mapelación y seguidos entre - og a olampartes: de la una, como demandante-apelada, dolla Dolores Recatero Sunchez, con licencia de su esposo D. Francisco Pernández Ladreda, mayor de endisoutive edade industrial y vecinos -131 de Madrid, representados por el Procurador D. Santiago Ballesteros y defendido por el letrado D. Fe-Tripe Sanchez Roman; y ele treinta de otra, como demanda--u St 🐟 dos-apelados, los Estrados oberiir del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia del D. Valentín Gonzalez Huecas;" y de ptra, como demandado-apelante, D. V a l'e n t i n González Huecas, mayor de edad, industrial y vecino de Villaverde, representado por el Procurador don Adolfo Baffegil y de-"fendido por el letrado don lose Herranz; sobre cumplimiento de escritura de compra-venta. .

**F**allamoş

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en este juicio por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, que condenó a los demandados D. José González Huccas y D. Valenis eaxiliating of Conzident Bittaccas, since que com el carácter de heredero de su padre D. Simón González Huecas, y en unión de la demandanup de mi te dona Dolores Recatero Sánchez, como heredera de 11 1 3 1,17 su marido D. José González Feito, procedan ante el Notario de Madrid que ésta designe, al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compra-venta de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, con la rectificación que en el mismo se consigna y de acuerdo con las condiciones contenidas en el documento privado de diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho, obrante al folio doscientos ocho de este pleito, recibiendo los demandados en el acto del otorgamiento las tres mil pesetas que faltan por pagar al precio de venta fijado en dicho documento privado; absolvemos a la dona Dolores Recatero de la demanda reconvencional, e imponêmos al demandado D. Valentín González Huecas el pago de las costas causadas a doña Dolores Recatero, en ambas instancias. — A su tiempo, llévese a efecto le dispuesto por el Decreto del Gobierno provisional de la República de dos de mayo del corriente año.— Así, por esta nuestra sentencia, que a más de nocificarse en Estrados y de hacerse notoria por edic-

an a um-interamiento y parte disposidva en el Boletín Ofi-..... de 'la' provincia, por ine ni nº la incomparecencia en esta instancia de D. José Gonoromun myzależ Huecas, lo pronunandal obciamos, mandamos y firmainos. — El Presidente, don Joaquín Díaz Cabañawith sala y no puballero, José Marquez Ca-Roldán, Juan Brey Guerra'.—Rubricados. nngieur Publicación

Leida y publicada fué la anterior sendie iog stangia par la señor don Insá, Márquez Caballero, a raded Magistrado. Ponente que alou sol cha sido en estos autos, esmoiondo tando celebrando audiencia a obilquepública la Sala segunda of non supde do Civil de este Supeus el de su la commencia de su el de su non minulifecha, de que certifico. and ne mi, Licenciado Ga-Rubrias somemicado. s agras

::Yuipara que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFI-CIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don José González Huecas, expido la presente en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y

> El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco. (A.-192)

# Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

**EDICTO** 

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Eduardo Sánchez, en nombre y representación de don Carlos de Salamanca, contra don José Mauricio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta was and a mental or a st

Un motor de gorriente continua de anger eleun caballo de fuerza, marndionum da A. E. G.; una fragua de corriente de ventilador v un faro niquelado de veinticinco centímetros de diámetro; que le fué embargado al demandado y ha sido tasado por el Perito en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintidós de los corrientes, a las once de la mañana.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos treinta y dos. El Secretario,

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.-128)

· (Firmado.)

### CONGRESO **EDICTO**

En el expediente de jura de cuenta que se sigue en este Juzgado municipal del distrito del Congreso de Madrid, bajo el número ochenta de orden del año último, a instancia del Procurador don Tomás Acevedo Martin, contra don Miguel Clémente tos, se publicará su enca- | Sanquirico, sobre pago de doscientas |

senta pesetas veintitres centimos, importe de derechos y suplidos devengados en autos de juicio verbal, satisfectios por el primero en concepto de apoderado del segundo, se ha dictado la siguiente oneight of Providencia:

Juez señor Enjuto-Juzgado muni-

entre la mescipal del distrito del Conmuddh zagreso. - Madrid, primero de diciembre de mil novevientos treinta y uno. Por presentado el anterior escrito, fórmese el oportuno expediente con las -minimo, cuentas que se adompaan agolaman, y jurando el Procuordus simuador señor Acevedo que ob balle son debidas y no satist

Miguel Clemente Sanquirico para que, en el término de ocho días y con , las cestas de este procedi-\* imiemo, las satisfaga, ba-House shi jo apercibimiento de apremio.-Lo mando y firma S. S., de que doy fe, Fe-

romina fechas, requiérase a don

derico Enjuto.—Ante mí, 741--- Antonio Jerez. Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado, don Miguel-Clemente Sanquirico, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y

> El Secretario, Antonio Jerez

V. B. El Juez municipal, Federico Enjuto

(D.--8)

#### 4 1 2 16 1 14 CONGRESO

EDICTO

En el expediente de jura de cuenta que se sigue en este Juzgado municipal del distrito de l'Congreso de Madrid, bajo el número 81 de orden del año último, a instancia del Procurador D. Tomás Acevedo Martin, contra D. Miguel Clemente Sanquirico, sobre pago de ciento sesenta y cuatro pesetas setenta céntimos, importe de derechos y suplidos devengados en autos de juicio verbal, satisfechos por el primero en concepto de apoderado del segundo, se ha dictado la siguiente

والتدياد

OC B

Providencia:

Juez Sr. Enjuto.—Juzgado municipal del distrito del Congreso. Hailett Hill. Madrid, primero de di-والمرازية والمراجع ciembre de mil novecientos treinta y uno.—Por presentado el anterior escrito, fórmese el oportuno expediente con las cuentas que se acompañan, y jurando el Procurador señor Acevedo que le son debidas y no satisfechas, requiérase a D. Miguel Clemente Sanquirico, para que en el término de ocho días y con las costas de este procedimiento, las satisfaga, bajo apercibimiento de apremio.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe, Federico Enjuto.—Ante mí, Antonio erez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado, D. Miguel Clemente Sanquirico, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y dos. muce of motion of the El Secretario, antonio Jerez

e con scimiento del Biolica, de El Juez, municipal, and Lit Federica Hajuto - sup | sup (100 (2016)-7) or dereils or in landres to un-

and seed of the property of the seed of th Don Manuel Bernabe Vicente, Juez Municipal del distrito de la Latina

o n'ar do<del>ule</del> la inserción de

de esta Capital.
Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número, 1.005 del año 1930, a instancia de D. Luis Benito, representado por D. Martín Juanes y Ludeña, contra D. Memesio Martínez Talavera, sobre pago de cantidad y en dell'acceptance de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta los siguientes bienes: Jimeli allo

Una guillotina, marca Harl Krance Lapaig, número 51.200. Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de 750 pesetas, y se encuentran en poder de

D. Jesús Sanz Serrano, dependiente. en el domicilio del deudor, calle de Mendirábal, número 19.

Habiéndose señalado el día 27 de enem próximo, y hora de las doca de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso se-gundo, advirtiendose:

Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta. Applimbiograpa

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y

Y para su inserción en el Boletín OPICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y

· El Secretario. (Firmado)

El Juez municipal, Manuel Bernabé Vicente

Saffil Ifibotecario de España ARAVACA

En virtud de providencia dictada por el señor luez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Manuel Luque Bocute, que residió en la Glorieta de las Pirámides, número 4 (Madrid), para que el día 2 de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este luzgado municipal a celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aravaca, 5 de diciembre de 1931.— El Secretario (firmado). (B,-102) (Núm. 105.)

En providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Pedro Alvarez Jiménez, se cita, Hama y emplaza a, Benedicto Pascual, que residió en General Pardiñas, número 15, y a Isalas Ortega Forcen, Carrera de San Jerónimo, 38, para que el día 6 de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Aravaça, 9 de diciembre de 1931. El Secretario (firmado). (Núm. 105.) (B.-ioi)...

### Juzgados de primera instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor luez de Instrucción accidental de este partido en el sumario que instruve con el número 233 de 1931, sobre danos al vuelço de la camioneta M. 40.798, incendio de la misma y carga de pescado que conducía, en la carretera de la Coruña a Madrid. término de Las Rozas, de Madrid, a las seis de la mañana del día 17 de agosto último, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia v la de La Coruña, a Jaime Mulhos, dueño del pescado, domiciliado en La Coruña, donde no ha sido hallado, e ignorandose su paradero, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento, que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de diciembre de 1931.-El Secretario, Ledo. César del Pozo. (Núm. 76) (B.-104)

HOSPICIO

En virtud de la providencia del senor Luez de Primera instancia e Instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por el delito de atentado, hoy, en ejecución de sentencia, se cita al penado Domingo del Río Santaló, hijo de Do-

mingo & Solverito, de treinta la treinta v un años de edad, natural de Santiago (Coruña), soltero, estudiante. que ha tenido su último domicilio en la calle de Olózaga, número 16,-bajo, y euyo actual paradero se ignora; para que comparezca en su Sala audiencia, situten el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al len que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle suber las prevenciones del articulu 2.º del Decreto de indulto de 14 de abril útimo y requerirle para que pague la suma de 20 pesetas por vía de indemnización, bajo apercibimiento de ser declarado ineurso de la mulia de 50 pesetas con que se le conmina, sin periuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de enero de 1632. El Secretario, José María, de Antonio. Visto bueno. Rodríguez del Valle.

Exercised of her (B.-137)

- De los Reves Guerrero (Víctor). de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión mecánico. domiciliado: iltimamente en Madrid, Corredera Baja, número 35, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que por denuncia del mismo se instruye por amenazas por escrito, bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., (firmado).

COMISION GESTORA

dro Sagastizábal, don Enrique Galán, dona Eugenia Aguado, don José Ceba, don Francisco Fenech, don Manuel Ruiz de la Prada, don José Español, don Sixto Vizcaíno, don Manuel Alvarez de Toledo, don José Pellico y familia, don Manuel Soto, don José Alvarez Laria, don Domingo Salazar Ibáñez, doña María de las Heras, don José Grau, dona Rosa Nombela, don Jorge Soler Casanova, don Angel Lorente, dona Pilar Colás, dona Juana Luisa Gimenez, doña Luisa Crespo, don Carlos Montalbán, doña Rosario Porras, doña Ignacia Sánchez, doña Ascensión Rodolfo Ruiz, don Carlos Ziegler, don Rodrigo de Carlos, don Antonio Pérez Sasia, don Ramón Duerto, don Federico Coello, dona Concepción Granero, don Alfonso Martínez Alvarez, don Alfredo Calvo, doña María Verdes Montenegro, don Francisco Fernández Alba, don Eustaquio Crespo, don Adolfo Araujo, don Juan Magdalena Delage, don Gabino Gómez Hernández, don Luis Jordán de Urries, dona Carmen Daza y don José Gonzalez Pintado, concediéndoseles un plazo de diez días para obtener sus cedulas sin penalidad.

16. Estimar, de acuerdo con el informe, que el Negociado emite, esectuándose las rectificaciones que el mismo indica, a las siguientes reclamaciones: don Quiterio Manila Expósito y don Emilio Giménez Camuñas, de Aranjuez; don Justo Melones Sanz, de Patones; don Miguel de la Fuente Sanz, de Pedrezuela; don Sebastian Castedo Palero, de Pozuelo de Alarcón y don Gastón Steuz Pérez, de Torrelaguna.

17. Desestimar, por improcedente y falta de fundamento, la instancia del Auxiliar de Portería, con destino en el Hospital Provincial, D. Primitivo Salvador Fernandez, denunciando, que en el escala (a. P. Primitivo Salvador Fernandez). calasón del personal subalterno dependiente de esta Corporación, figura indebidamente D. Manuel Varela de Pablo, por pertenecer a la vez al Cuerpo de Vigilancia, toda vez que este disfruta del sueldo que tiene asignado en esta Corporación en concepto de gratificación, concesión que le fué hecha por la misma en 27 de octubre de 1924, encontrándose, por tanto, en situación reglamentaria.

18. Desestimar instancia de D. Estanislao Granero Utial, solicitando la plaza de Maestro zapatero del nuevo Hospicio Provincial, por no estar en funciones dicho Establecimiento, y porque la pro

# Diputación Provincial de Madrid

# COMISION GESTORA

#### Sesión del día 7 de enero de 1932

1. Que pase al Sr. Visitador del Colégio de las Mercedes la carta del señor Secretario de la Junta Directiva de la Masa Coral de Madrid, ofreciéndose para dar un concierto de música de Navidad en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en honor de las acogidas del mismo, y rogando, en caso de que sea aceptado este ofrecimiento, se le indique la forma en que pueda ser llevado a

2. Que los señores Visitadores sean citados a las Comisiones que tengan relación con su visita.

3. Aprobar la moción del señor Presidente proponiendo que se dé el nombre de «Cossío» a la fuente construída en la carretera de La Morcuera y sitio «Raso de los Toros», término de Rascafría.

4. Aprobar el proyecto de dos líneas de transportes de energía eléctrica de alta tensión, desde el molino harinero del Puente en el río Tajuña, en el término de Carabaña, a este pueblo y al de Valdilecha, comprometiéndose el concesionario a colocar, si algún camino tuviese que cruzar estas líneas eléctricas, el vano de cruce en las condiciones que determine el reglamento de instalaciones eléctricas que rijan en la fecha en que tuviese que hacerse la modi-

# AYUNTAMIENTOS

ampibur CERCEDILLA

En poder del vecino de esta villa Tomás Toribio Rispal se encuentra depositada u n a yegua, cuya reseña se consigna al pie, que fué encontrada abandonada en la Dehesa Golondrina y mesa de estos propios, lo que se anuncia al público en el Bolonfina Oficial de la provincia para que llegue a conocimiento de quien pueda ser su dueño, y pase a recogerla previo abono de gastos, procediéndose en otro caso a ser vendida en subasta, segun determina la ley. Cercedilla, a 12 de enero de 1932. El Alcalde, Tomás Montalvo.

Roseña

"Yegua, pelo castaño; edad, diez
años; alzada, un metro treinta; dos
K en la llana derecha; herrada de las
cuatro extremidades.

(Núm. 178)

(().—15)

## MORALZARZAL

Don Antonio Morales López, Alcalde constitucional de Moralzarzal,

Hago saber: Que para atender al pago que se presumen como inminentes en lo que resta del actual ejercicio económico, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, cincuenta pesetas.

Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, cien pesetas.

Del capítulo XI, artículo 3.º, concepto 5.º, veintinueve cincuenta y cinco.

Del capítulo XI, artículo 1.º, concepto 3.º, cuatrocientas pesetas.

Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 6.º, trescientas nueve pesetas.

Del capitulo VII, artículo 3.º, concepto 2.º, cincuenta y una pesetas.

Del capítulo VII, artículo 6., concepto único, cuatrocientas cuarenta pesetas.

Del capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 3.º, doscientas cincuenta pese-

Del capítulo VIII, artículo 1.°, concepto 4.º, doscientas cincuenta pesetas.

Del capítulo XI, artículo 3.º, concepto 3.º, trescientas pesetas.

Del capitulo XI, artículo 3.º, concepto 5.º, dos cientas diez pesetas, Del capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, ciento hoventa pesetas.

Total, dos mil quinientas setenta y nueve y cincuenta y cinco céntimos. Al capítulo I, artículo II, concep-

Al capítulo I, articulo 11, concepto 1., cien pesetas.

Al capítulo I, artículo 11, concepto 3.º, veintinueve cincuenta y cinco pesetas.

Al capítulo VII, artículo 1.º, con-

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, trescientas nueve pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, cincuenta y una pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, cuatrocientas cuarenta pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, doscientas cincuenta pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, doscientas cincuenta pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, trescientas pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único doscientas diez pese-

Al capitulo XVIII, articulo único,

concepto único, ciento noventa pese-

Y en cumplimiento del articulo doce del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Bolería Cricial de la provincia.

Moralzarzal, a 5 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Morales.

# Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 127.675, 111.378, 125.030, 127.676 y 112.965, expedidos por este Banco en 17 de marzo de 1931, 26 agosto 1927, 3 octubre 1930, 17 marzo 1931 y 2 febrero 1928, en representación de pesetas nominales 9.000, en 18 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, números 68.916 a 933; 34.000 pesetas nominales en 68 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 443.458 y 59, 449.144 a 202, 488.955 a 59 y 511.902 a 3; 5.000 pesetas nominales en 10 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 634.368 a 377; 200.000 pesetas nominales en 400 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 459.853 a 54, 460.480 a 85, 579.817 a 916 y 639.139 a 430; 20.000 pesetas nominales en 40 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.028.783 a 822, respectivamente, a favor de D. Luciano de Extremera, v Paz. El resguardo número 125.138, expedido por este Banco en 9 de octubre de 1930, en representación de 15.000 pesetas nominales en 30 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 350.918 a 942 y 618.073 a 77, a favor de doña Gabina Romero y Lara, y el resguardo número 112.261, expedido en 20 de noviembre de 1927.

en representación de 23.000 pesetas nominales, en 46 éédulas hipotecarias 6 bot too, números 456.905 a 923 y 508.234 a 255, a favor de D. Luciano? de Extleméra y Paz y doña Gabina Romero' y 'Lara, indistintamente, se pone en conocimiento del búblico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarles lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedira ntievo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 15 de enero de 1932.—Et Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. (A.1—129)

# Monte de Piedad y Caja

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 60.587, a nombre de doña Benita Marsal Estebarai, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el pluzo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de enero de 1932. El Jefe de la Caja, Orosio Maria Chamorro. (A.—130)

# CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93

Especialidades :-: Consulta diaria muy economica

ORIA Y GALINDEZ-JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, I, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID (1) TETRICIO DE LA CONTROL DE LA CONT

5 15% (M)

COMISIÓN GESTORA

2

5. Adquirir por gestión directa las parcelas que sea necesario expropiar para instalar la fuente pública y casilla refugio, construídas en zona inmediata al kilómetro 30 de la carretera de El Molar a Rascafría al sitio del puerto de la Morcuera, en el término municipal de Rascafría, y cuyas parcelas son propiedad de D.ª Paz Bayón, en la cantidad de 1.860,03 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la partida que aparece consignada en el Artículo 4.º del Capítulo XI del vigente Presupuesto, designando, para las refera das gestiones, al Ingeniero encargado de la obra, Sr. Yañez.

6. Devolver a D. José Navarro la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 12.000 pesetas, para garantir las obras de reparación de los kilómetros 37 al 51 de la carretera de Navalcarnero a Rozas de Puerto Real, y kilómetros 4 al 6 y fracción de la de Villa del Prado a Escalona, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de Derochos reales.

7. Adjudicar definitivamente a D. Carmelo Llona, en la cantidad de 21.550 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de firme especial, con hormigón mosáico, en la travesía de Colmenar de Oreja, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

8. Denegar la prolongación pedida por el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa del Camino de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Toledo a Avila hasta el pueblo de Pelayos, por su elevado coste, y no estar incluído en el Plan provincial el referido camino

9. Denegar la pretensión del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, pidiendo que en la carretera que en construcción pasa por ese pueblo, se empleen únicamente obrerós de la localidad, petición que se rechaza, porque las disposiciones en vigor relacionadas con la ocupación de obreros en un término municipal, se refieren únicamente a las labores agrícolas.

10. Denegar la pretensión del Ayuntamiento de El Atazar, de que se construya un camino vecinal que ponga en comunicación dicho pueblo con Torrelaguna y Cervera de Buitrago, por no haber, solicitado la construcción de ese camino en ninguno de los dos prose

Sesión de 7 de Enero de 1932

\_\_\_3

le at formarse el Plan provincial y la ampliación del mismo.

Real en solicitud de que se construya una carretera que, empalmando con la que atraviesa el pueblo, ponga parte de la Pedriza Baja en comunicación con Madrid, por no estar incluída esta carretera en los planes de esta Diputación, ni en los de caminos vecinales, manifestando al mismo tiempo al Ayuntamiento referido que, si lo estima oportuno, se dirija con dicha petición a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Denegar, en el actual ejercicio, la pretensión del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando la reparación del camino llamado de la Calleja, que enlaza en la carretera de Cerceda y ésta en la general de La Granja, por lo reducido de la partida con cargo a la cual habría de verificarse.

13. Denegar la construcción del ramal desde el kilómetro uno de la carretera provincial de la Virgen de la Nueva a la de Toledo a Avila y las obras de encauzamiento del arroyo del Rucero, pedidas ambas por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, toda vez que en el presupuesto actual no hay cantidad disponible para ello.

14. Resolver, de conformidad con el dictamen del Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo las cédulas con penalidad, las reclamaciones formuladas por D. Francisco de Viú Gutiérrez, D. César Sanz Muñoz, don José Ovejero Sanz y D. Valentín F. Fernández.

15. Estimar, por haber justificado su derecho, modificando las clasificaciones en la forma que propone el Negociado, las reclamaciones formuladas por don Segundo Roa Corral, doña Benita Domínguez, don Federico Monje, don Modesto Herrero, don José Sanabria, don Enrique Fanjul, don Eduardo Molina, don Luis Muntán, don Gorgonio Ballesteros, don Antonio Salcedo, don Fidel Pérez Mínguez, doña Josefa Churruca, doña Clotilde Guadix, doña Gerarda Lopez de Silanes, don Gabillo Illana, don José Fermín Pavía, don Crispín Píes, don Manuel Dueñas, don Ramón Ledesma, don Leopoldo Travesero, doña Consuelo Pellico, don Peresero, dona Consuelo Pellico, dona Consu